AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032 de 2023

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se pronuncia, respecto a la limitación de la presente convocatoria a MIPYMES, toda vez que, realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria valida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **SESENTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($60.006.795)**, lo cual se encuentra por debajo de los **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000)** que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, *"a título de compraventa, la dotación de equipos y utensilios para cocina tradicional: Forro protector de horno, equipos de cocina tradicional, equipo tecnológico, menaje y herramientas, para el desarrollo óptimo de las actividades académicas de extensión e investigación del programa Tecnología en Gestión de Procesos Gastronómicos y Profesional en Gastronomía y Culinaria".*

Dentro del presente proceso y de manera oportuna, manifestaron interés de limitar la convocatoria a MIPYMES los siguientes posibles proponentes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA Y HORA	LIMITACIÓN VÁLIDA	TERRITORIAL
1	MCA BALDER S.A.S	04-Oct-23	Si	Distrito de Medellín
2	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	05-Oct-23	Si	Departamento de Antioquia
3	T&U IMPORTACIONES SAS	05-Oct-23	Si	Departamento de Antioquia
4	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	07-Oct-23	Si	Departamento de Antioquia
5	TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.	09-Oct-23	No	No especifica

Por su parte, en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala

los requisitos que deben concurrir para limitar el proceso de selección a MIPYMES:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Ilimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

Teniendo en cuenta que la norma establece como requisito para la limitación a MIPYMES, recibir la solicitud de por lo menos dos proponentes, y para el caso concreto se presentaron **cinco (5)** solicitudes de posibles proponentes, de las cuales cuatro (4) de ellas cumplen con el lleno de los requisitos solicitados en la invitación pública para limitar el proceso, es procedente efectuar la limitación a **MIPYMES DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUA.**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General

Cristian Cayigas